

JUICIO DE FALTAS 539/2002

EDICTO

1258.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 539/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de Mayo de 2003.

D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrada de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 539/2002, seguida por una falta de Amenazas contra Butieb Abdelkader y Kaddour Medraoui.

Habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a Butieb Abdelkader y Kaddour Medraoui con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Butieb Abdelkader y Kaddour Medraoui y Chograni Kaddour, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de Mayo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 210/2002

EDICTO

1259.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 210/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de Mayo de 2003.

D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrada de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 210/2002, seguida por una falta de Lesiones contra Saida Asbai, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a Saida Asbai y Mohamed Aissa Kaddour, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Saida Asbai, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de Mayo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 121/2003

EDICTO

1260.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 121/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de Mayo de 2003.

D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrada de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 121/2003, seguida por una falta de Amenazas Condicionales contra Samir Dani, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a Samir Dani, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Samir Dani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de Mayo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.